

| | | | | | |
|---|---|----------------------------|-----------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCION | | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GJUR | Serie: | Página 1 de 2 |

RESOLUCION No. 127
(DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN (1) DIA HABIL CONTRACTUAL RESPECTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA-SANTANDER”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, ACTUANDO POR MEDIO DEL PRESIDENTE DE LA CORPORACION en uso de sus facultades Constitucionales , legales y reglamentarias en especial las conferidas en la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la ley 1150 de 2007 la ley 136 de 1994, el Reglamento Interno del Concejo, expide el presente acto administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la Republica, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 señala que el “el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensado constituya trabajo suplementario”.

Que en razón a la necesidad de darle curso al cronograma de los Procesos de Selección de Mínima Cuantía Nos. CMB-MC-008-2021 cuyo objeto es **“PUBLICACION DE UN AVISO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE AMPLIA CIRCULACION DE LA CONVOCATORIA “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022”**; se hace necesario decretar como día hábil a efectos de Publicación de respuestas al Informe de Evaluación y Comunicación de Aceptación de la Oferta o declaratoria de desierto y demás actividades que versen al respecto del precitado proceso contractual, el día Sábado Veintitrés (23) de octubre del año que discurre.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

| | | | | | |
|---|---|----------------------------|-----------------|--------|---------------|
|  CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small> | CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA | | | | |
| | RESOLUCION | | | | |
| | Versión: 02 | Fecha: JULIO DE 2017 | Código: GJUR | Serie: | Página 2 de 2 |

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declárese como día hábil contractual en el Concejo Municipal de Bucaramanga, el día **SÁBADO VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2021**; en el siguiente horario: De **OCHO (8:00) DE LA MAÑANA A DOCE (12:00) DEL MEDIODÍA Y DE DOS (02:00) PM A LAS SEIS (06:00) PM**; acorde a la fundamentación contenida en la Parte Motiva del presente proveído.

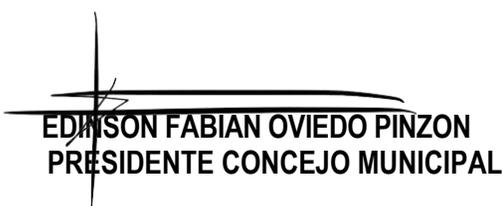
ARTICULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE el presente pronunciamiento administrativo en el Portal de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II en cumplimiento del principio de publicidad contemplado en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: INCORPÓRESE copia fotostática del presente proveído en la carpeta contractual correspondiente a los Procesos de Selección de Mínima Cuantía Nos. CMB-MC-008-2021 cuyo objeto es **"PUBLICACION DE UN AVISO EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO DE AMPLIA CIRCULACION DE LA CONVOCATORIA "POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022"**.

ARTÍCULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición.

El presente acto se expide en Bucaramanga a los Veintiún (21) de octubre de 2021

Publíquese y cúmplase,


EDISON FABIAN OVIEDO PINZON
PRÉSIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Proyectó: Viviana M. Cuadros V.- Abogada Contratista OAJ-CMB
Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez – Jefe oficina asesora jurídica